



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 2

Res. 39

Exp. 3/662/16

Montevideo, 10 FEB. 2016

VISTO: la detección de situaciones en las cuales diversos funcionarios permanecen en las oficinas fuera de su horario de trabajo sin motivos de servicio.

RESULTANDO: I) por Resolución del Consejo N° 42/4/15 del 21/7/15, se fijó como límite la hora 20.00 para la finalización de la jornada laboral de todos los funcionarios, con excepción de aquellos que cuenten con autorización expresa del CES;

II) que asimismo por la aludida resolución se estableció, para los casos de Desarrollo y Gestión Informática, División Hacienda y Secretaría General que se elevara la nómina de los funcionarios que habitualmente podían ser requeridos luego de la hora fijada explicitando las razones de servicio, para ser estudiadas dichas situaciones.

CONSIDERANDO: I) que la Directora de Gestión Administrativa sugiere, con el fin de regularizar distintas situaciones que han surgido, que también se fije el horario a partir del cual las oficinas comiencen a desarrollar las tareas;

II) que en su informe de fs. 1, propone fijar la hora 08.00 como inicio de la jornada laboral para evitar situaciones que se han dado y mantener lo ya dispuesto por este Consejo en la resolución mencionada ut-supra;

III) que la extensión de la jornada antes indicada, permite respetar el régimen horario que cumple cada funcionario.

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer, que ningún funcionario de las Oficinas puede cumplir tareas fuera del horario comprendido entre las 07.30 y 20.00 horas, con excepción de aquellos autorizados por el CES, a solicitud expresa y fundada de su jerarca inmediato.



A N E X O

CONSEJO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN

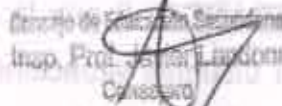
2) Establecer que en los casos de Desarrollo y Gestión Informática, División Hacienda y Secretaría General deberán remitir a la Dirección de Gestión Administrativa, antes del 1 de marzo de 2016, las nóminas de funcionarios que habitualmente, por razones de servicio, pueden ser requeridos fuera del horario determinado, explicitando la hipótesis caso a caso.

3) Hacer saber a los Jefes de las distintas Oficinas que serán responsables del cumplimiento de la presente resolución, así como de la notificación de la misma a todo el personal a su cargo.

Publíquese en la página Web y comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, Departamento de Funcionarios de Gestión y a las Jefaturas de las Oficinas mencionadas en el numeral 2).

Oportunamente, archívese.


Presidente del Consejo de Educación Pública


Secretario del Consejo de Educación Pública

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PÚBLICA RESUELVE